



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio para el reforzamiento académico para estudiantes de quinto de secundaria de la Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas del distrito de San Sebastián, del componente educativo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social - Sub gerencia de cultura, educación, deporte y servicios funerarios, proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

III. OBJETIVO GENERAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Favorecer a los estudiantes de escasos recursos económicos del distrito de San Sebastián que se encuentran cursando el quinto grado de secundaria, a través de un ciclo de reforzamiento académico de manera gratuita y así puedan lograr su ingreso a la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco en el examen de primera opción.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realizar la organización del personal adecuado para la implementación de las actividades propias del ciclo de reforzamiento académico.

El contratista debe presentar un PLAN DE TRABAJO a los tres días después de la notificación de orden de servicio, detallando las actividades que se van a realizar con el equipo que está a su cargo, especificando los roles de cada integrante y deberá ser aprobado por el residente y supervisor del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

El contratista es responsable de dirigir y coordinar las actividades, cronogramas y horarios de las actividades propias del ciclo de reforzamiento académico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Apúllas y Panabas Reales"



El servicio debe contar con el siguiente personal mínimo:

ITEM	PERSONAL PROPUESTO	CANTIDAD
1	Profesor de Aritmética	1
2	Profesor de Álgebra	1
3	Profesor de Competencia Comunicativa	1
4	Profesor de Física	1
5	Profesor de Química	1
6	Profesor de Geometría	1
7	Profesor de Trigonometría	1
8	Profesor de Biología	1
9	Profesor de Historia	1
10	Profesor de Geografía	1
11	Profesor de Economía	1
12	Profesor de Educación Cívica	1
13	Profesor de Filosofía y Lógica	1
14	Coordinador	1
15	Auxiliar	1

Son responsabilidades del contratista:

- Dotar de la totalidad de materiales de reforzamiento académico requeridos para el desarrollo del ciclo, incluyendo equipos, máquinas, herramientas, insumos, material bibliográfico, separatas, folletos, entre otros, además de las evaluaciones y sistema de ficha óptica.
- Organizar a un promedio de 120 estudiantes en grupos en base a tests vocacionales.
 - Grupo A - Primera Oportunidad: Ingenierías.
 - Grupo B - Primera Oportunidad: Biomédica.
 - Grupo CD - Primera Oportunidad: Letras y Humanidades.
- Cumplir con los horarios propuestos y planificados para el ciclo de reforzamiento académico:
 - De lunes a viernes de 3:00pm a 7:00pm
 - Sábados de 8:00am a 1:00pm
 - Domingo de 8:00am a 1:00pm (sujeto a necesidad)
- Desarrollar íntegramente el prospecto de admisión UNSAAC.
- Contar con un total de Equipo de 13 (trece) Profesores encargados de los siguientes cursos:
 - Aritmética
 - Álgebra
 - Competencia Comunicativa
 - Física
 - Química
 - Geometría
 - Trigonometría
 - Biología
 - Historia
 - Geografía
 - Economía
 - Educación Cívica
 - Filosofía y Lógica



- Programar y desarrollar exámenes simulados tipo admisión semanales con calificación por lector óptico y reporte de notas por cursos.
- Realizar seminarios de afianzamiento académico.
- Realizar diariamente el control de asistencia del equipo docente.
- Realizar diariamente el control de asistencia de los estudiantes.
- Realizar un registro de seguimiento académico de los estudiantes.
- Llevar diariamente un registro fotográfico de las labores propias al ciclo de reforzamiento
- Remitir semanalmente a la Residencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", los registros de asistencia del equipo docente así como de los estudiantes, así como el registro de evidencias fotográficas y el registro de seguimiento académico de los estudiantes.
- Asegurar el funcionamiento del ciclo de reforzamiento desde su inicio (2 de octubre del 2023) hasta la fecha del examen de primera opción de la UNSAAC.
- Remitir un informe al término del ciclo de reforzamiento, conteniendo:
 - Información detallada sobre los temas desarrollados
 - Horarios y plan de trabajo de cada curso
 - Logros obtenidos
 - Eventos y actividades desarrollados
 - Cantidad de alumnos y lista de asistencia por cada taller
 - Evidencias

PERFIL DE PERSONAL CLAVE

ITEM	PERSONAL PROPUESTO	CARACTERÍSTICAS
1	Profesor de Aritmética	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
2	Profesor de Álgebra	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
3	Profesor de Competencia Comunicativa	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
4	Profesor de Física	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
5	Profesor de Química	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
6	Profesor de Geometría	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
7	Profesor de Trigonometría	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
8	Profesor de Biología	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
9	Profesor de Historia	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
10	Profesor de Geografía	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
11	Profesor de Economía	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



12	Profesor de Educación Cívica	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
13	Profesor de Filosofía y Lógica	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
14	Coordinador	Título Profesional en Educación o afín Experiencia mínima de 2 años en el área de servicio
15	Auxiliar	Estudios superiores Experiencia mínima de 1 años en el área de servicio

El contratista deberá presentar la documentación que acredite el perfil del personal propuesto.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El personal que tiene a cargo el ciclo de reforzamiento académico deberá cumplir con protocolo SARS-CoV 2 (covid 19)

VII. SEGUROS

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contar con el Estado
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo
- Tener RNP

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Instalaciones de la Institución Educativa Virgen de Fátima, en calle Garcilaso N°100 en el distrito de San Sebastián, provincia de Cusco.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será desde el día 2 de octubre hasta el 25 de noviembre del presente año.

XII. ENTREGABLE

El contratista debe entregar in informe final de las actividades realizadas, que respondan al plan de trabajo, este informe debe ser detallado, indicando registro y seguimiento de asistencias de estudiantes y profesores, registro de seguimiento académico de los estudiantes, registro de incidencias, ranking académico, evidencias fotográficas. Este informe será entregado al término servicio.

XIII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar un informe según el ítem XII ENTREGABLE, por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde



XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO ÚNICO, previa entrega de informe final de la prestación del servicio en conformidad por parte del residente/supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" y al CCI como proveedor del estado.

El pago se efectuará en soles a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución del servicio

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

 $F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

- Realizar el cambio del personal clave sin autorización del residente y/o supervisor del proyecto: 2% de la UIT, previo informe del Área Usuaria
- Realizar el Desarrollo de los talleres de reforzamiento académico sin sujetarse al plan de trabajo aprobado: 5% de la UIT, previo informe del Área Usuaria
- No cumplir con el cronograma aprobado en el plan de trabajo: 2% de la UIT, previo informe del Área Usuaria, por cada ocurrencia.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes



ofertados por el plazo de diez semanas contadas a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de la Sub Gerencia de Cultura, educación, Deporte y Funerarias, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la



que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del residente/supervisor del proyecto

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.